

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE

No. 076-2020-DG/HEAV



Resolución Directoral

Lima, 17 de SETIEMBRE del 2020

VISTO: El Mediante el Informe N° 001-2020-AREA DE NUTRICION-PRODUCCION/CALIDAD-APQQ-HEAV de fecha 17 de agosto del año 2020, emitido por la Licenciada Alejandra Quenaya, el Informe N° 483-2020-AREA DE NUTRICION-HEAV de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el área de Nutrición, el Informe N° 0484-2020-DADT-HEAV de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del HEAV, el Informe N° 100-2020-OEPE/HEAV de fecha 14 de setiembre del año 2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección General del HEAV y el Informe Legal N° 058-2020-OAJ/HEAV de fecha 16 de setiembre del año 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio por noventa días a través del Decreto Supremo 020-2020-SA

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" el cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas por los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos, y que es de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-AREA DE NUTRICION-PRODUCCIÓN/CALIDAD-APQQ-HEAV de fecha 17 de agosto del año 2020, Lic. Alejandra Quenaya propone el proyecto del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, a la Responsable del Área de Nutrición del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del HEAV, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 483-2020-AREA DE NUTRICION-HEAV de fecha 17 de agosto del 2020, el Área de Nutrición remite a la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del "Hospital Emergencia Ate Vitarte", el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura del Área de Nutrición del Hospital Emergencia Ate Vitarte" para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 0484-2020-DADT-HEAV de fecha 17 de agosto del 2020, el Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del HEAV, remite el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura del Área de Nutrición del Hospital Emergencia Ate Vitarte" a la Dirección general del HEAV, quien procedió a derivarlo a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 100-2020-OEPE/HEAV de fecha 14 de setiembre del año 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección General del HEAV el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura del Área de Nutrición del Hospital Emergencia Ate Vitarte", elaborado por el Área de Nutrición del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con opinión favorable para que la Dirección General emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese contexto dicho documento es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica siendo este atendido a través del Informe N° 058-2020-OAJ/HEAV en el cual concluye que la propuesta de "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura del Área de Nutrición del Hospital Emergencia Ate Vitarte" se encuentra dentro del ordenamiento jurídico, emitiendo opinión favorable. En ese sentido, teniendo el informe técnico y legal, resulta necesario expedir acto resolutorio a efectos de cumplir con lo dispuesto en las normativas legales de la materia;

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, se ha visto por conveniente aprobar la "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura del Área de Nutrición y Dietética del Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Estando a lo informado y con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefa del departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura del Área de Nutrición del Hospital Emergencia Ate Vitarte" que en documento Anexo cuenta con cuarenta y nueve (49) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, realizar las acciones conducentes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión, de la mencionada Guía Técnica, según su competencia.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital de Emergencias Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL EMERGENCIAS ATE VITARTE

LUIS M. LORO CHERO
C.M.P. 023627 R.N.E. 17261
DIRECTOR GENERAL



LMLCH/JNB

